

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**5014 Extracto de la Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convocan ayudas públicas en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) referidas a servicios de asesoramiento, servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas así como a transformación de los productos de la pesca y la acuicultura correspondientes al año 2019.**

BDNS (Identif.): 468871

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero.-Objeto.**

Ayudas previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en relación con las prioridades, ejes y medidas establecidas en la orden.

**Segundo.-Beneficiarios:**

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas que tengan la consideración de empresa privada regida por el derecho privado por lo que respecta a las medidas 2.1.2 y 5.2.1, y entidades sin fines de lucro por lo que se refiere a la medida 1.4.1, debiendo reunir los requisitos generales establecidos en la presente orden, en la Orden que establece sus bases reguladoras de 12 de mayo de 2016 y los específicos exigidos para la ayuda correspondiente.

**Tercero.-Bases Reguladoras.**

Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM de 18/05/16), modificada por Orden 29 de marzo de 2017 (BORM de 03/04/2017) y por Orden de 15 de febrero d 2019 (BORM de 21/02/2019).

**Cuarto.-Presentación de solicitudes y plazo.**

20 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM mediante correspondientes modelos normalizados, procedimiento de código 1395 disponible en la guía de procedimientos y servicios de la CARM.

**Quinto.-Cuantía de las ayudas.**

La convocatoria contempla proyectos cuya ejecución se complete en 2019 (Medidas 1.4.1. Y 2.1.2) y proyectos plurianuales, 2019-2020 (Medida 5.2.1.), y está dotada con un importe total de 580.280 € (406.736 € para 2019 y 173.544 € para 2020), encontrándose distribuido por los importes máximos siguientes:

1.4.1. Servicios de asesoramiento (Art.27 (+ Art.44.3)). 24.338,00 €



2.1.2. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. 35.309 € (2019)

5.2.1. Transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura. 347.088,80 € (2019) y 173.544,40 € (2020)

**Sexto.-Justificación y pago.**

El pago de la ayuda, con carácter general, se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada, siendo el día 30 de noviembre de 2019 el plazo máximo para presentar la justificación para todos los proyectos, y además el 30 de noviembre de 2020 para los de ejecución plurianual, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de las bases reguladoras.

Murcia, 25 de julio de 2019.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Miguel Ángel del Amor Saavedra.